

Medio Ambiente inicia actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de la zona

MINISTERIO. Informó que durante 60 días hábiles, "cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia", de acuerdo a la resolución que da comienzo al proceso.

Redacción

cronica@mercuriocalama.cl

El Ministerio del Medio Ambiente dio inicio a la revisión de tres Planes de Descontaminación Atmosférica de la Región de Antofagasta. Se trata de los PDA para la zona circundante a la Fundación de la División Chuquicamata de Colco; para las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia y para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante.

A través de la Resolución N°356 publicada en el Diario Oficial el pasado viernes 12 de abril, la cartera de Medio Ambiente abrió el plazo de sesenta días hábiles, para que cualquier persona natural o jurídica pueda presentar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia.

Dichos antecedentes deben presentarse ante la oficina de partes de la Secretaría Regional del Medio Ambiente o bien en formato digital a los siguientes correos electrónicos: pda.chuquicamata@mma.gob.cl; pdamariaelena@mma.gob.cl; pdatocopilla@mma.gob.cl, respectivamente.

Al respecto, el seremi de Medio Ambiente, Gustavo Riveros, comentó que "estos procesos, indicados por ley, permiten hacer una revisión com-



LA COMUNA DE CALAMA ES INTENSA EN EXPLOTACIÓN MINERA, CON AL MENOS CUATRO OPERACIONES DE LA GRAN MINERÍA EN SUS CERCANÍAS: CHUQUICAMATA, RT, DMH Y EL ABRA.

60 días
cualquier persona podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos a la materia.

12/04
el ministerio de Medio Ambiente abrió el plazo de sesenta días hábiles para hacer las contribuciones.

2001
el Plan de Descontaminación de Chuquicamata fue publicado en el Diario Oficial en octubre.

NUEVO ESTANDAR

Cabe precisar que la Ley 21.562 de 2023, que modifica la Ley N°19.300/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas, indica que todo plan de prevención o de descontaminación será revisado por el Ministerio del Medio Ambiente,

al menos, cada cinco años.

En el caso específico de los planes mencionados, no habían sido revisados hasta ahora. El PDA de Chuquicamata fue publicado en el Diario Oficial en octubre de 2001. A su vez, el PDA de María Elena y Pedro de Valdivia, fue publicado en mayo de 1999 y el de Tocopilla en octubre de 2010. En consecuencia, corresponde sus respectivas revisiones. **CS**

pleta de las acciones adoptadas, así como verificar el cumplimiento de las mismas y en caso de ser necesario, incorporar los cambios que permitan

dar cumplimiento y fortalecimiento a las metas de reducción de emisiones establecidas en dichos instrumentos, con el fin de mejorar la calidad de vi-

da de los habitantes de estas comunas y localidades. Lo anterior, complementado con los diferentes instrumentos ambientales vigentes".